

# DERECHO

## ENFOQUE LEGAL

**Miguel Sánchez-Moreno**

SOCIO DE ROSSELLÓ ABOGADOS.

### Impulso a las obras por impuestos

Los cambios al mecanismo de obras por impuestos aprobados por el Poder Ejecutivo (D. Leg. 1250) son favorables para reimpulsar estos proyectos que en los últimos años habían decaído. Aquí se debe promover la participación de más gobiernos regionales y locales, así como de inversionistas privados. Quizás lo más importante sea la no aplicación de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del

Estado (LCE) en la etapa de ejecución contractual. Esto es favorable, porque uno de los principales problemas que se presentaban era que los funcionarios a cargo de la implementación del proyecto utilizaban las disposiciones de la LCE y su reglamento para interpretar y ejecutar el contrato, lo cual trababa la ejecución y la búsqueda de soluciones. Esto no significa que el funcionario se conduzca como si fuera un privado, sino que se

deben dictar disposiciones reglamentarias que faciliten la ejecución contractual, pero sin los corsés de la LCE. Por otro lado, se elimina el límite del monto de inversión de los proyectos (antes 59.2 millones de soles) y se precisa la posibilidad de adjudicación directa del proyecto en caso exista un solo interesado. Lo cierto es que, en la gran mayoría de casos, los proyectos se adjudicaban con un solo interesado, para lo cual se debía llevar adelante

un proceso de selección costoso e innecesario ante la existencia de un solo inversionista, lo que permitía agilizar la toma de decisiones de selección. Ahora, se prevé también una supervisión temporal del proyecto a cargo de la entidad por un plazo máximo de 60 días, cuando se haya resuelto el contrato con el supervisor inicial, lo cual ayudará a superar problemas en la ejecución cuando el supervisor abandone el contrato. Otro aspecto favorable es

que la aceptación de la obra y la certificación de calidad de esta, requisitos indispensables para la emisión del certificado de inversión pública regional y local (Cipri), se pueden dar en un solo documento, lo cual facilitará que el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emita el certificado, sumado a la novedosa emisión del Cipri electrónico que este sector deberá implementar en breve y que sustituirá a los Cipri físicos que se emiten hasta ahora.